

Solicitud# _____ Fecha _____

VIVA COMO UN NATIVO DEL DESIERTO – Programa Cash for Grass

La División de Agua y Saneamiento de los Distritos Especiales del Departamento de Obras Públicas del Condado de San Bernardino (División) está ofreciendo a los propietarios un incentivo de reembolso para eliminar el césped vivo y mantenido y sustituirlo por paisajismo con uso eficiente del agua a través del Programa Cash for Grass. A partir de noviembre de 2023, se ofrecerán reembolsos a los clientes en las Áreas de Servicio del Condado (CSA) 70 J Oak Hills, 64 Spring Valley Lake, 42 Oro Grande y W-4 Pioneertown a \$0,50 por pie cuadrado para sustituir el césped por jardines desérticos con uso eficiente del agua. Este programa ofrece incentivos económicos a los clientes, compensando una parte del coste del proyecto de conversión de césped con alto consumo de agua en paisaje autóctono y adaptado al desierto en el 25% de la superficie del proyecto.



REQUISITOS: Lea atentamente todas las reglas del programa antes de presentar esta solicitud.

1. Si el proyecto se inicia sin la aprobación previa de la División, su proyecto de conversión paisajística no podrá participar en este programa.
2. Lea toda la información de la solicitud antes de firmar a continuación y aceptar las condiciones del programa.
3. Las solicitudes se aceptarán por orden de llegada mientras haya fondos disponibles.
4. La División, a su discreción, podrá en cualquier momento modificar, suspender o dar por terminado este programa sin previo aviso.
5. Envíe el original de esta solicitud solo cuando la haya cumplimentado y haya incluido todos los elementos necesarios.

ELEGIBILIDAD

La División debe recibir y **aprobar previamente** la solicitud del programa antes de eliminar el césped y comenzar el proyecto de conversión paisajística. La División requerirá su presencia en la inspección previa del sitio antes de dar su aprobación al proyecto.

La solicitud del programa debe enviarse por correo a la División y esta debe **aprobarla previamente** antes de eliminar cualquier césped y comenzar el proyecto de conversión paisajística. La División requerirá su presencia en la inspección previa del sitio antes de dar su aprobación al proyecto.

Consulte el apartado "INSPECCIÓN PREVIA A LA CONVERSIÓN" en la otra cara de esta solicitud para obtener más información.

Las áreas a convertir deben ser exclusivamente césped vivo y mantenido.

Límites de conversión paisajística residencial: hasta 1500 pies cuadrados como máximo.

El solicitante debe participar en una inspección posterior para recibir la aprobación de la conversión del sistema paisajístico y de riego y **antes** de que se emita un abono en cuenta.

Una vez finalizado el proyecto, póngase en contacto con la División para programar una inspección posterior llamando al 760-962-1522

Notas: _____

Propietario _____ Fecha _____
 Dirección de servicio _____
 Dirección postal (si es diferente a la anterior) _____
 Ciudad _____ Código postal _____
 Teléfono diurno () _____ Teléfono nocturno () _____
 Dirección de correo electrónico _____
 Mi número de cuenta o APN (consulte la factura del agua o la declaración del impuesto sobre bienes inmuebles) _____

SOLO PARA USO DE LA OFICINA INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN PREVIA

Fecha _____
Solicitud # _____
Cuenta # _____

Pies cuadrados de césped a eliminar _____
Plantas a instalar en pies cuadrados (25%) _____

Tipo de riego en el área _____

Fecha límite de finalización _____

Firma del inspector _____

Firma del propietario _____

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN POSTERIOR

Fecha _____
Pies cuadrados eliminados _____

Pies cuadrados de nuevas plantas _____

¿Convertido a goteo? (S/N) _____

Fecha de toma de fotografías _____

Firma del inspector _____

Firma del propietario _____

Lea atentamente el siguiente párrafo antes de firmar. Si no entiende bien cada una de las afirmaciones, llame a la División. Soy el propietario legítimo o el agente del propietario de la propiedad descrita anteriormente y acepto cumplir las normas de este programa. Esta solicitud se ha cumplimentado con exactitud y la información aquí contenida tiene por objeto cumplir los requisitos del programa. Puedo ser descalificado si se descubre que mi sistema de riego presenta alguna ineficiencia grave durante la auditoría de riego. No comenzaré mi proyecto de conversión paisajística hasta que se me haya notificado que mi solicitud ha sido preaprobada en la inspección previa a la conversión o después de esta.

Propietario: _____ Fecha: _____
Firma del inspector: _____ Número de teléfono: _____

REQUISITOS PAISAJÍSTICOS

- Se requiere la instalación de al menos un 25% de cobertura vegetal viva en el momento de la inspección posterior para recibir la aprobación de un reembolso.
- Las listas de plantas están disponibles a través de la División y del sitio web de la Alianza para la Concienciación y Conservación del Agua (AWAC) www.hdawac.org. Las zonas de césped restantes y los jardines existentes no se tienen en cuenta en el cálculo de la cobertura vegetal del 25%.
- Las plantas y el césped situados fuera de la zona convertida no están cubiertos ni se tienen en cuenta en el cálculo del reembolso, aunque sean adyacentes o sobresalgan hacia la zona.
- Se recomienda que las áreas convertidas se cubran con una capa mínima de dos (2) pulgadas de mantillo permeable y esto puede ser un requisito.
- Los mantillos pueden ser de corteza, rocas y/o piedras para peldaños sin estriar. No se permiten materiales no permeables, como películas de plástico y hormigón, en el área de conversión.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE RIEGO

- Si actualmente se utiliza un sistema de riego por aspersión, deberá convertirse en un sistema de goteo de bajo volumen equipado con un regulador de presión, un filtro y emisores que proporcionen riego a las nuevas plantaciones.
- Cada emisor de goteo debe tener una capacidad inferior a 20 galones por hora (gph).
- El riego por aspersión no está permitido en el área de conversión paisajística y debe taparse si no se convierte a riego por goteo.
- Si se convierte parte de un césped, el sistema de aspersión debe modificarse adecuadamente para proporcionar una cobertura adecuada al césped restante sin rociar la zona convertida.

CONDICIONES DE REEMBOLSO

- Los términos de este acuerdo expiran en SEIS meses calendario a partir de la fecha de aprobación de la solicitud en la fecha de la inspección previa. No hay extensiones disponibles. La inspección posterior final no se descuenta del plazo de seis meses una vez que se ha notificado a la División que su proyecto ha finalizado y que es necesaria una inspección posterior.
- Solo se podrá recibir una solicitud por propiedad en virtud de este acuerdo y solo se tramitará un reembolso por sitio. La División se reserva el derecho de rechazar o limitar el número de solicitudes tramitadas. Las solicitudes se aceptarán por orden de llegada y solo mientras haya fondos disponibles o hasta que se interrumpa el programa.

IMPORTE DEL REEMBOLSO

- El reembolso de la División Cash for Grass es de \$0,50 por pie cuadrado para las conversiones paisajísticas aprobadas.
- Importes de los reembolsos Cash for Grass: \$50,00 hasta \$750,00 por vivienda unifamiliar.
- Los reembolsos **se aplicarán** a la cuenta del propietario en un plazo de 60 días después de la inspección posterior.

INSPECCIÓN PREVIA A LA CONVERSIÓN

- La División realizará inspecciones previas de su jardín. Su solicitud debe ser preaprobada durante el periodo de inscripción y antes de retirar cualquier césped para iniciar una conversión.
- Se tomarán fotos del césped existente durante la inspección paisajística previa.
- La División exige que usted, o una persona autorizada mayor de 18 años, esté presente durante la inspección previa a la conversión.

INSPECCIÓN POSTERIOR A LA CONVERSIÓN

- Una vez finalizado el proyecto de conversión paisajística, usted es responsable de notificar a la División para programar una inspección posterior llamando al 760-962-1522.
- Usted, o una persona autorizada mayor de 18 años, debe estar presente durante la inspección posterior.
- La inspección posterior incluirá la toma de fotografías del paisaje convertido, la obtención de mediciones de la superficie del paisaje convertido, la inspección del sistema de riego, la revisión de la elegibilidad de las plantas para el cumplimiento del programa y la verificación de la elegibilidad de reembolso.
- Si el sistema paisajístico o de riego convertido no supera la inspección posterior, se le notificará, se le darán explicaciones y se le concederán 30 (treinta) días para completar el proceso de inspección posterior. No se permiten extensiones adicionales.

REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD DE LA CONVERSIÓN

- El área convertida deberá seguir cumpliendo todas las condiciones del programa durante un periodo de dos (2) años.
- Si se modifica el paisajismo durante este periodo de dos (2) años, se le podrá exigir que reembolse parte o la totalidad del reembolso si se incumple este requisito. El mantenimiento del paisaje y de las plantas, así como la calidad y el aspecto de las mismas antes, durante y después de la conversión son responsabilidad exclusiva del solicitante.
- Este requisito queda anulado en caso de transmisión de la propiedad.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SOLICITANTE

La División solo hace cumplir las condiciones de este acuerdo. El solicitante es responsable del cumplimiento de todas las leyes, políticas, códigos y convenios que puedan o deban aplicarse. **Los reembolsos del programa por un valor de \$600 o más pueden considerarse ingresos imposables. Consulte a un profesional de impuestos para conocer sus requisitos específicos de declaración de impuestos.**

Descargo de responsabilidad La División se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud que no cumpla con todos los requisitos del Programa de incentivos "Cash for Grass" de la División y la División no ofrece ninguna declaración ni garantía en cuanto al estado, la calidad, la eficacia, la operatividad o el coste de la instalación o el mantenimiento de jardines residenciales, multifamiliares, comerciales, industriales o institucionales sujetos a este programa o del retiro o la eliminación de cualquier residuo de jardín o equipo de riego en relación con el mismo y, en la medida en que la ley no lo prohíba, rechaza todas las condiciones, declaraciones y garantías expresas e implícitas relacionadas con el mismo, incluyendo, sin limitación, cualquier garantía implícita de comerciabilidad o idoneidad para un fin determinado. Limitación/Descargo de responsabilidad. El solicitante entiende y acepta que, en la medida en que no lo prohíba la ley, en ningún caso la División, sus funcionarios, directivos, empleados o agentes serán responsables de daños o pérdidas reales o reclamados de ningún tipo, independientemente de la causa y de la teoría de la responsabilidad relacionada de algún modo con este programa de incentivos paisajísticos "Cash for Grass", incluso si la División ha sido advertida de la posibilidad de dichos daños o pérdidas. En la medida en que la ley no lo prohíba, el solicitante asume todos los riesgos asociados a este programa, incluidos, entre otros, todos los riesgos asociados a la compra, instalación y mantenimiento del material de jardinería y el equipo del sistema de riego sujetos a este programa (incluido, entre otros, el riesgo de no obtener ahorros de costes como resultado de la conversión a un sistema de jardinería de bajo consumo de agua), y el retiro y la eliminación de cualquier material de jardinería, equipo del sistema de riego y residuos de mantenimiento de jardinería en relación con los mismos. El solicitante libera a la División, sus funcionarios, oficiales, empleados y agentes de cualquier reclamación por daños, muerte o lesiones a cualquier persona o propiedad que surja de cualquier manera de este programa de incentivos de paisajismo "Cash for Grass", cualquier equipo de sistema de riego de eliminación de material de paisajismo o mantenimiento de paisajismo y equipo sujeto a este programa (incluyendo, sin limitación, el uso o funcionamiento en el mismo, o la eliminación o desecho de cualquier material de paisajismo y equipo de sistema de riego en relación con el mismo, que no sean los causados únicamente por actos u omisiones intencionales o gravemente negligentes de la División.